



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 362 / 2011

FECHA : 04 DE JULIO 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **HABITACIONAL**

ubicado en **CHAICA**

N° **3013**

población **UNION Y FUTURO**

Sector **RAHUE ALTO ( ZONA RURAL )**

propiedad de **ESTERLINA CALAPAI BARRIA**

R.U.T. N° **9.681.748-7**

Rol 2471-19

PERMISO OTORGADO N° 200

FECHA **27 DE MAYO 2010**

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	12,00 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>12,00 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

**Certificados que se adjuntan:**

Agua Potable	Dotación	N° 598	DEL	09/05/2011
Alcantarillado	Dotación	N° 598	DEL	09/05/2011
Electricidad	Certificado	TE1 N° 539186	DEL	03/05/2011
Pavimentos	Certificado	N° 123	DEL	18/05/2011



*Angela Villarroel Mansilla*  
**ANGELA VILLARROEL MANSILLA**  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM

NOTAS...



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

- La presente recepción final corresponde a una ampliación de vivienda existente, la cual se desarrolla en un piso, cuyo destino es habitacional.-

**Superficie recepcionada: 12.00 M2**

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Paulina Nebreda Huefemann  
Constructor : Sociedad Metalúrgica y Construcción Los Pellines Limitada

DOM/ESP/GAM